



**MANUAL DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y
MEDIA
SEGÚN DECRETO 67/2018/ MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Colegios Compañía de María Nuestra
Señora**





En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas como las/los, ellas/ellos etc., que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.



INTRODUCCION

Los colegios Compañía de María se definen como colegios de Iglesia Católica, herederos y actualizadores de la propuesta educativa de Santa Juana de Lestonnac, fundadora de la Orden Compañía de María Nuestra Señora (CMNS).

La Compañía de María, fiel a sus orígenes, pone al servicio de la sociedad y de la Iglesia su patrimonio educativo de más de 400 años de existencia. En diálogo con la realidad, concreta y actualiza su labor educativa y pedagógica en cada momento histórico. Presentes hoy en cuatro continentes: Europa, Las Américas, África y Asia, las Instituciones Educativas de la Compañía de María, inspiradas en el carisma de Santa Juana de Lestonnac, tienen como **MISIÓN: “Ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad”**.

La intuición educativa de Juana de Lestonnac se ha ido desarrollando a lo largo de la historia de diferentes formas. La integración de sus elementos fundamentales con los nuevos saberes y avances de cada momento histórico posibilita una respuesta adecuada a cada tiempo y lugar, lo que le da un carácter abierto y dinámico.

Hoy, cuatro siglos después, el Proyecto inicial está enriquecido por la experiencia y por su inculturación en diferentes países y contextos. Como Compañía de María, seguimos tendiendo nuestras manos para colaborar en la misión creadora de Dios, ofertando una educación humanista cristiana en este mundo plural.

La propuesta educativa de la Compañía de María tiene en cuenta las características específicas de cada momento histórico por lo que educar como Compañía de María nos exige conocer la realidad de nuestro mundo y de nuestros pueblos para dejarnos afectar por ella. Sólo así podremos situarnos con una mirada realista y esperanzada, que confía en la acción de Dios en la historia y en cada persona. Una mirada que busca transformar las dificultades en oportunidades y nos sitúa en el escenario múltiple de nuestro tiempo como el lugar del compromiso.



La Compañía de María considera a la persona como centro de la acción educativa y ofrece una educación integral que contribuye al desarrollo armónico de todas sus potencialidades. Propone medios para formar en el diálogo con las diferentes culturas, descubrir las semillas de vida presentes en ellas y hacer camino con otras personas que buscan el bien común.

Acompaña el crecimiento en la fe de los miembros de la comunidad educativa desde el respeto a la libertad personal y a las diferentes creencias y religiones. A su vez, pide respeto a la propia oferta educativa.

Desde la cosmovisión cristiana de la persona, de la vida y del mundo que fundamenta esta propuesta, el estilo educativo de los Colegios Compañía de María pone los acentos en:

1. *Una educación humanista cristiana*, que cree en la utopía de llegar a ser mujeres y hombres nuevos para la construcción de un mundo nuevo, como meta de la tarea educativa. Considera a la persona como centro de la acción educativa y ofrece una educación integral que contribuye al desarrollo armónico de todas sus potencialidades.
2. *Una educación de calidad*, que busca la eficiencia de cada uno de los procesos que conforman la tarea educativa. La mejora continua, “que se haga cada vez mejor”, inspira nuestra praxis. La formación permanente de los educadores es garantía de la calidad educativa.
3. *Una educación para la solidaridad, la responsabilidad social y el desarrollo*, que contribuya a la transformación y mejora de la realidad. La educación que propone la Compañía de María pretende contribuir al “bien público”, colaborar en el proceso que ha de conducir a cada sociedad a conseguir una vida digna para toda persona. En los Colegios Compañía de María se articula personalización y socialización, libertad y responsabilidad, autonomía y colaboración, creatividad personal y creación de vínculos comunitarios que posibiliten llevar adelante compromisos compartidos.
4. *Una educación que va más allá del aula y de lo establecido*, buscando otros espacios educativos que favorezcan la educación integral y la vivencia de la

interculturalidad. Los Colegio de la Compañía de María ofertan una serie de actividades extracurriculares que buscan compartir la fe, cultivar del sentido artístico, incentivar la capacidad de crear e investigar, favorecer el disfrute y cuidado de la naturaleza, practicar el deporte, entrar en contacto con otras realidades.

5. *Una educación que se realiza con otros y otras*, desde un trabajo conjunto y complementario. La acción educativa de la Compañía de María es un proceso abierto y plural, que se sustenta en un tejido de relaciones interpersonales estructuradas en torno a un proyecto común.

6. *Una educación que se ofrece como servicio*, a través de educadores y educadoras que son testigos, con su palabra y su vida, de los valores y principios en los que se quiere educar. El educador de la Compañía de María vive integradamente profesionalidad y vocación de servicio.

En este contexto, basados en lo que fundamenta nuestro Proyecto Educativo y con la firme convicción de que en cada momento histórico es la persona el centro de nuestra acción educativa, iniciamos este camino de cambio en la concepción de la evaluación y los métodos evaluativos para dar forma a un nuevo reglamento de evaluación, calificación y promoción en virtud de lo establecido en la Ley General de Educación (Mineduc, LGE, 2009, artículo 10a), los alumnos y las alumnas (en adelante, “los estudiantes”) tienen derecho a ser informados, evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

En consonancia con lo anterior, el presente reglamento tiene por objeto dotar de objetividad y transparencia los procesos de evaluación de los estudiantes de 1^{er} año de educación básica a 4^o año de educación media, incorporando las normas mínimas nacionales señaladas en el decreto N°67 de 2018 del Ministerio de Educación, (derogando con ello los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y agregando elementos que contribuyen al resguardo de los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, directivos, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.

El presente Manual y su reglamentación establece las disposiciones para la **evaluación, calificación y promoción** de los estudiantes, entendiendo por **evaluación**, el proceso para la toma de decisiones, que consiste en la recolección de evidencia sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares; por **calificación**, la representación numérica o conceptual del grado de logro



de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, cuyo significado es conocido por todos los agentes de la comunidad educativa ; y por **promoción**, el tránsito de un curso (nivel escolar) al curso inmediatamente superior, o egreso del nivel de Educación Media.

I.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

A continuación, se detalla lo que la Compañía de María entiende por:

1.1.- Evaluación

Proceso sistemático y planificado que entrega información sobre el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) emanados de las Bases Curriculares y los Programas de Estudio. Esta información permite tomar decisiones oportunas sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.2.- Instrumento de evaluación

Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger información sobre los aprendizajes específicos un grupo de estudiantes, para que a partir de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar posteriormente decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza

1.3.- Objetivos de Aprendizajes (OA)

Conjunto de conocimientos, habilidades y/o actitudes que deben alcanzar los estudiantes para su desarrollo integral en un determinado ciclo de aprendizaje.

1.4.- Calificación

Representación numérica del grado de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, que permite transmitir información respecto del logro de aprendizajes, cuyo significado es conocido por todos los agentes de la comunidad escolar. Tiene carácter acreditativo y certificativo.

1.5.- Promoción

Tránsito de un nivel escolar al nivel inmediatamente superior o egreso del nivel de Educación Media.

1.6.- Riesgo de Repitencia

Condición en la que se encuentra un estudiante que obtiene un rendimiento inferior a lo establecido por el Decreto 67/2018, Artículo 10. Esto implica que, la situación de Riesgo de Repitencia, debe estar inserta en un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere varias variables, de modo que dicha decisión, se tome sobre la base de una mirada integral y contextual del estudiante.

1.7.- Modalidad de evaluación

Corresponde a las diferentes alternativas de recogida de información respecto de los aprendizajes de los estudiantes.

1.8.- Indicadores de evaluación.

Aspectos medibles y observables de los OA (objetivos de aprendizaje)

1.9.- Retroalimentación.

Etapa del proceso de enseñanza y aprendizaje que permite orientar a los estudiantes continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje; que les permitan dar pasos para avanzar y seguir aprendiendo.

2.0.- Aula.

Todo espacio de aprendizaje en el que exista interacción entre docentes y estudiantes, esto incluye todo espacio dentro o fuera de la sala de clases y del establecimiento educacional.

2.1.- Contextos auténticos.

Situaciones de enseñanza semejantes a aquellas de la vida real en las cuales serían utilizados los aprendizajes.



II.- TIPOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de obtener mayor evidencia para tomar decisiones pertinentes y eficaces en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, organizamos los tipos de evaluación en tres criterios para así monitorear de manera más eficiente y adecuada el progreso de los estudiantes. Los tipos de evaluación involucran a docentes y estudiantes.

2.1.- Según Agente Evaluador

2.1.1.- Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza un docente al desempeño de un estudiante, a través de criterios previamente definidos e informados.

2.1.2.- Coevaluación: Es la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros, con criterios previamente definidos e informados.

2.1.3.- Autoevaluación: Es la evaluación que realiza el estudiante sobre su propio desempeño. Lo ayuda a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje a través de criterios previamente definidos e informados.

2.2.- Según su Propósito o Intencionalidad

2.2.1.- Evaluación Formativa:

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación formativa permite monitorear a los estudiantes y a la vez entrega información respecto a la realidad de las prácticas pedagógicas, permitiendo hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de mejor manera a los estudiantes. Al identificar de manera temprana las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores

dificultades para comprender, es posible aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes, tales como volver a enseñar algo de forma diferente, o acelerar o disminuir el ritmo de aprendizaje.

La evaluación formativa, también “permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes”.

En “Las Orientaciones para Implementación del decreto 67”, pág. 8, se recomienda evitar calificar las evaluaciones con propósito formativo puesto que su fin es obtener información para tomar decisiones mientras el aprendizaje está ocurriendo, más que de certificación y comunicación de un aprendizaje ya logrado.

2.2.2.- Evaluación Sumativa

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Respecto de ambos tipos de evaluación según su propósito, *“el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.”* Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esa evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por lo tanto, se requiere abordar nuevamente el proceso de enseñanza antes de seguir adelante con otros aprendizajes” (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018)

2.3.- Según su Objeto

2.3.1.- Evaluación del proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc. Los Objetivos de Aprendizaje Actitudinales (OAA) son parte del proceso de aprendizaje y pueden ser evaluables de manera formativa y sumativa a través de indicadores de evaluación.

2.3.2.- Evaluación del progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.



2.3.3.- Evaluación del producto o logro de aprendizaje: Lo que los estudiantes logran saber o hacer, lo que permite calificar y certificar los aprendizajes de los estudiantes. Tienen como objetivo evaluar los conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante al finalizar un proceso de aprendizaje.

III.- PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR

El año lectivo se divide en dos períodos semestrales con el objetivo de organizar las diferentes asignaturas, sus unidades y objetivos de aprendizaje.

Un semestre es un período académico que dura aproximadamente 19 semanas y en la calendarización anual se indica el inicio y término de estos. Durante cada semestre las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

El año escolar desde Pre-Kínder a tercero medio tiene una duración de 38 semanas. De modo excepcional, los IVº Medios tendrán un segundo semestre en que las clases terminarán anticipadamente respecto del resto del colegio. Según normativa Mineduc: *“Se autoriza a terminar su año lectivo con 2 semanas de anticipación a la fecha que el DEMRE determine, para la aplicación de Prueba de ingreso a la Educación Superior”*

IV.- DEL PROCESO EVALUATIVO

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje y debe ser entendida como “evaluación para el aprendizaje”. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso. El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

4.1. Rol docente

El rol docente bajo un enfoque pedagógico de la evaluación, puede entenderse como el de un investigador, que busca constantemente evidencia, tanto del aprendizaje de sus estudiantes, como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje; para ello debe buscar constantemente dar sentido a las respuestas, comentarios y comportamientos de sus estudiantes haciendo inferencias a partir de lo que los estudiantes hacen, dicen, escriben y crean, lo que utilizará como insumo para planear los siguientes pasos del de proceso enseñanza y aprendizaje y generar instancias de retroalimentación que permitan a los estudiantes reflexionar acerca de su propio aprendizaje, involucrarse y generar autonomía y motivación para aprender.

Los docentes dispondrán de espacios de trabajo colaborativo y reflexión pedagógica en reuniones periódicas de Departamento y/o Ciclo y/o Asambleas Generales y/o en horas asignadas a Trabajo Pedagógico (TP), en las cuales podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipo de evidencias centrales en cada asignatura y curso, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. En dichas instancias también definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.

Para fortalecer la evaluación, los docentes realizarán el siguiente proceso:

- a. Construir tablas de especificaciones con sus respectivos instrumentos de evaluación que permitan recoger información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Enunciar en la planificación de sus clases los momentos, estrategias e instrumentos evaluativos que se aplicarán.
- c. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir de manera concreta lo que se espera que aprendan.
- d. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases y realizar actividades que permitan observar los procedimientos, desempeños y procesos de pensamiento de los estudiantes.
- e. Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios procesos y productos fortaleciendo su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.
- f. Ha de asegurar que, en las instancias de evaluación, exista un clima de aula que incluya: espacios físicos limpios y ordenados, volumen de voz de los estudiantes



- acorde a la tarea solicitada, monitoreo permanente, disposición a resolver dudas con respecto al planteamiento de la tarea, otorgar instrucciones precisas y claras, brindar apoyo específico a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- g. Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que reflexionen acerca de sus logros y dificultades.
 - h. La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y grupal.
 - i. Analizar las evidencias de aprendizaje obtenidas a través de la evaluación formativa y sumativa para reflexionar sobre todos los aspectos involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje (estudiantes, docentes e instrumentos evaluativos).
 - j. Ajustar, si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir del análisis de las evidencias del aprendizaje.

4.2.- Rol técnico pedagógico

Los Equipos de coordinación académica son los facilitadores del logro de los objetivos educacionales, optimizando los procesos, constituyendo el soporte técnico que lidera los cambios.

Para ello, ejecutarán las siguientes acciones tendientes a fortalecer la evaluación para el aprendizaje:

- a. Promover y proveer instancias de capacitación docente, internas y/o externas al colegio.
- b. Coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y de reflexión que permitan realizar juicios pedagógicos basados en evidencia para avanzar y fortalecer la evaluación formativa.
- c. Acompañar la implementación de la evaluación formativa y sumativa en el aula a través de la revisión de los instrumentos evaluativos, la observación de clases y la retroalimentación de cada uno de ellos.

- d. Monitorear la aplicación sistemática de la evaluación formativa y sumativa a través de la recogida de información tanto de estudiantes como de docentes (acompañamiento, actas de reuniones, focus group, otros)
- e. Generar instancias de trabajo colaborativo entre pares.

4.3.- Características del proceso evaluativo.

4.3.1.- Modalidad.

Son todas aquellas evaluaciones de diferente naturaleza que forman parte del proceso interno del programa de evaluación determinado por el Colegio, estas evaluaciones se podrán aplicar en las siguientes modalidades:

- a. Escrita: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas escritas (verbal, numérica o icónicamente).
- b. Oral: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas orales.
- c. De ejecución: los estudiantes deben demostrar su aprendizaje, ejecutando una tarea, actividad, o elaborando algún producto.

La elección de una o más modalidades de evaluación dependerá del Objetivo de Aprendizaje (OA) a evaluar y de las características de un estudiante o un grupo de estudiantes.

4.3.2.- Criterios de calidad de la evaluación

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de evaluación, se han definido los siguientes criterios a considerar:

- a) Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares y aquellos elementos que el Colegio ha incorporado al currículo como parte del Sello Institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes.



- b) Se debe evaluar y/o calificar sólo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de desarrollar en el aula y de las formas en que se ha trabajado en clases.
- c) En el proceso de evaluación debe considerarse la diversificación de las estrategias de evaluación, incorporando en lo posible, actividades que han de plantearse en contextos realistas y cercanos al estudiante, es decir, en contextos auténticos.
- d) Se debe calificar los aprendizajes fundamentales de cada Asignatura, establecidos en el Currículo Nacional y/o seleccionados por los Departamentos de Asignatura y/o Ciclos.
- e) Se deben excluir de la calificación los siguientes aspectos:
 - i. Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), **excepto** aquellas actitudes específicas que se integran a los conocimientos y que el departamento de asignatura informando a Coordinación Académica y de común acuerdo, decidan incluir (por ejemplo, en Arte, incluir en la evaluación por medio de una rúbrica el indicador: entrega oportuna de trabajo).
 - ii. Contenidos o habilidades que se contemplan en Objetivos de Aprendizaje de otras Asignaturas.
 - iii. Objetivos de Aprendizaje (OA) que correspondan a niveles escolares anteriores, aun cuando estos hayan sido abordados por el docente en una o más clases.
 - iv. Participación o desempeño en actividades que no respondan a dar cuenta de logro de objetivos de aprendizaje (por ejemplo: participación en bandas, academias, artísticas o deportivas, desfiles, etc.).

4.3.3.- Diversificación de la evaluación.

Los estudiantes tienen diferentes maneras de aprender y de expresar lo que saben. Es necesario diversificar la evaluación, proporcionando diferentes opciones para expresar el nivel de logro que han alcanzado los estudiantes a lo largo del proceso de aprendizaje de un objetivo y/o unidad.

Para implementar la diversificación de la evaluación en el aula, se considerarán diferentes formas para recoger evidencias, frente a cada Objetivo de Aprendizaje y/o

Unidad, los docentes implementarán algunas de las siguientes modalidades: juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, productos artísticos, debates, interrogaciones orales y/o escritas, etc. La selección de las modalidades de evaluación será realizada por los equipos de docentes de cada Asignatura y Ciclo en reuniones de trabajo colaborativo.

4.3.4.- Frecuencia de las actividades evaluativas

Los equipos docentes por ciclo y asignaturas definirán la frecuencia de sus actividades evaluativas con el fin de optimizar los tiempos de aprendizaje y estudio. Debido a que las evaluaciones **formativas** constituyen una parte fundamental del proceso de aprendizaje; podrán ser aplicadas en cualquier día y momento de la jornada escolar.

Las evaluaciones **sumativas** se calendarizarán contemplando un máximo de tres evaluaciones diarias por estudiante y curso, siempre que al menos una sea de ejecución.

4.3.5.- Información del Proceso Evaluativo

La Subdirección Académica velará por que a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción en la página web del colegio.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Informes de avance: Se entregan en cuatro momentos del año lectivo. (abril, junio, septiembre y noviembre) vía correo electrónico. Cada dos meses, el estudiante y su apoderado conocerá todas sus calificaciones parciales y su promedio bimestral en cada una de las asignaturas.
- Informe semestral: se entregan al término del primer semestre e incluyen calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes en cada Objetivo de Aprendizaje y el promedio acumulado de cada asignatura y a nivel general.
- Informe anual: se entrega al término del año escolar (segundo semestre) e incluye las calificaciones parciales obtenidas en cada semestre; el promedio anual por asignatura y el promedio general de todas las asignaturas.
- Informe de Desarrollo Personal y Social: se entrega al término de cada periodo lectivo y da cuenta del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y criterios que hacen referencia al Proyecto Educativo.



Además, cada apoderado puede revisar de manera permanente las calificaciones de su hijo en la intranet SchoolNet. También puede ser informado por el Profesor Jefe ya sea en las entrevistas individuales y/o por correo electrónico sobre las calificaciones obtenidas por el estudiante.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se los cite para este fin.

4.3.6.-Comunicación de las fechas, objetivos e indicadores de evaluación.

4.3.6.1.- Docente- Estudiante.

La fecha de la evaluación deberá registrarse en el calendario de evaluaciones que será publicado trimestralmente en SchoolNet y en cada sala (Anexo 2), en modalidad presencial. Cuando se esté en periodos de modalidad online o dual, el calendario se publicará mensualmente.

Antes de aplicar una evaluación sumativa, con 10 días hábiles de anticipación, el docente debe informar verbalmente y entregar por escrito a los estudiantes, la fecha y el o los OA que serán evaluados (incluyendo sus indicadores de evaluación) y la modalidad de aplicación.

Las fechas y especificación de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por alguna razón justificada. Si en el transcurso del mes y/o semestre, de acuerdo al contexto de cada curso, al ritmo de aprendizaje de los estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, es necesario realizar cambios al calendario ya sea en fechas o contenidos, las modificaciones serán solicitadas por el docente y autorizadas por Coordinación Académica del ciclo respectivo. Una vez autorizado el cambio, éste se informará a los profesores jefes, profesores del curso, apoderados y estudiantes. Hasta octavo básico el cambio y los motivos se comunicarán por escrito a los apoderados. En el caso de educación media los cambios serán informados directamente a los estudiantes.

4.3.6.2.- Colegio-Familia.

Los apoderados tendrán acceso al calendario de evaluación y a los OA que serán evaluados, incluyendo sus indicadores de logro o indicadores de evaluación a través de la intranet SchoolNet.

4.3.7.- De la rendición

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas o sumativas incorporadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las situaciones especiales serán abordadas de acuerdo a lo expuesto en el capítulo VI de este Reglamento.

4.3.7.1.- De la Inasistencia a evaluaciones:

a) Inasistencia a evaluaciones de alumnos de 1° a 6° de Enseñanza Básica

- i. Cuando un estudiante 1° a 6° E. Básica se ausente a clases el día de la evaluación el apoderado académico deberá justificar a través de comunicación vía agenda y/o correo electrónico personal registrado en la base de datos del colegio, dirigido al encargado de convivencia escolar del nivel con copia al profesor jefe y profesor de asignatura, indicando asignatura en la cual se faltó a la evaluación, motivo y la fecha de la inasistencia.
- ii. En caso de ausencia por motivos de salud el apoderado académico deberá enviar vía agenda y/o correo electrónico personal registrado en la base de datos del colegio el certificado médico. El correo debe estar dirigido al encargado de convivencia escolar del nivel con copia al profesor jefe y profesor de asignatura, indicando en el asunto: certificado médico, nombre y curso del estudiante y en el cuerpo del correo la fecha de la inasistencia.
- iii. Si el estudiante tiene certificado médico, es el mismo (a partir de tercero básico) quien debe entregarlo el día de su reincorporación a clases a su profesor jefe y éste a los encargados de convivencia respectivos quienes además informarán al profesor de asignatura.
- iv. La aplicación de evaluaciones atrasadas se realizará en un espacio distinto a la sala de clases. La fecha de la nueva evaluación dependerá del tiempo en que el alumno estuvo ausente, para dar espacio a éste de ponerse al día. La evaluación se agenda vía libreta de comunicaciones y/o correo electrónico enviado con anterioridad al apoderado académico indicando la fecha y los objetivos a evaluar.



- v. Si un estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación o a la clase siguiente de la asignatura correspondiente, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente.
- vi. En caso de que el estudiante no asista a la citación para rendir una evaluación atrasada, ésta se calendarizará nuevamente. Al no presentarse a la segunda citación, la evaluación debe ser rendida a partir del día de su reintegro en horario de clases, sin aviso previo.
- vii. Cuando el estudiante no asista a la citación para rendir una evaluación atrasada, el apoderado deberá justificar la inasistencia de manera presencial, dejando constancia en el libro de registro que se encuentra en la recepción del colegio.

b) Inasistencia a evaluaciones de alumnos de 7° básico a IV° año de Educación Media

- i. Cuando un estudiante de 7° básico a IV° medio se ausente a clases el día de evaluación, el apoderado podrá, antes o el día de la evaluación justificar vía correo electrónico personal registrado en la base de datos del colegio, dirigido al encargado de convivencia escolar del nivel con copia al profesor jefe y profesor de asignatura, indicando asignatura en la cual se ausentó a la evaluación, motivo y la fecha de la inasistencia.
- ii. En caso de ausencia por motivos de salud el apoderado académico deberá enviar vía correo electrónico personal registrado en la base de datos del colegio el certificado médico. El correo debe estar dirigido al encargado de convivencia escolar del nivel con copia al profesor jefe y profesor de asignatura, indicando en el asunto: certificado médico, nombre y curso del estudiante y en el cuerpo del correo la fecha de la inasistencia.
- iii. Además, el día de su reincorporación a clases el estudiante debe entregar el certificado médico a su profesor jefe y éste a los encargados de convivencia respectivos, si el apoderado no lo ha entregado antes.
- iv. Cuando un estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto colaborativo, al ser éste realizado en equipos, no podrá tener la misma evaluación que el resto de los estudiantes del equipo. Será el docente de la asignatura quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un

trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros de equipo.

- v. Si un estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación o a la clase siguiente de la asignatura correspondiente, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente.
- vi. Si un estudiante no asiste a la segunda citación para rendir la evaluación, se citará por última vez (tercera citación) desde la Coordinación de Ciclo respectiva y tendrá un Porcentaje de Rendimiento de Evaluación Mínimo Aceptado (Prema) de 70%.
- vii. En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Subdirección Académica para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes. La ausencia del estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del libro de clases.

c) Aplicación de Evaluaciones atrasadas

- i. Las evaluaciones atrasadas de estudiantes de 7º básico a IVº medio que se han ausentado a la evaluación original, se aplicará al día siguiente o a la clase siguiente de la asignatura correspondiente.
- ii. Si el estudiante no se presenta a la segunda citación, la aplicación de la prueba atrasada será realizada fuera del horario de clases del estudiante, en día y hora fijado por Subdirección Académica para este día y hora de aplicación de la prueba atrasada. El área académica notificará al apoderado el día y hora de aplicación de la prueba atrasada.
- iii. La aplicación de evaluaciones atrasadas se realizará en un espacio distinto a la sala de clases y en forma grupal a todos los estudiantes del ciclo y/o asignaturas que tengan evaluaciones atrasadas en un mismo período.
- iv. Cuando el estudiante no asista a la citación para rendir una evaluación atrasada, que corresponde, la segunda citación el apoderado deberá justificar la inasistencia, dejando constancia en el libro de registro que se encuentra en la recepción del colegio. Se calendarizará nuevamente siempre que se presente a primera hora del día de su reintegro informando de la justificación a Encargada de Convivencia de su nivel y profesor jefe.



- v. La ausencia a evaluaciones en primera versión o versiones posteriores ya sea con o sin justificación, quedará registrada como constancia en la hoja de vida del estudiante.
- vi. Cada estudiante podrá rendir hasta dos evaluaciones atrasadas el mismo día. Pero en caso de tener fijadas dos pruebas en el calendario regular, deberá rendir estas y sólo una evaluación atrasada. Si tuviese otra prueba pendiente, deberá rendirla en la próxima citación en que se aplicarán pruebas atrasadas.
- vii. La reiteración de ausencias a pruebas, a partir de la tercera, sin haber presentado certificado médico o una autorización especial por parte de la Subdirección Académica, se considera una falta grave de responsabilidad lo que dará curso a medidas formativas, cartas de compromiso o condicionalidad.

d) Inasistencia a pruebas en casos especiales

- i. Todo estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el colegio (participaciones académicas, deportivas, pastorales) deberá ser previamente autorizado por la Coordinación Académica del nivel correspondiente, la que informará con antelación a los profesores de asignatura a través de una nota en el libro de clases o por correo electrónico, valiendo esto como justificación de su ausencia.
- ii. Los estudiantes son responsables de ponerse al día en los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o actividades de la o las asignaturas en las que se ausentaron y agendarán una nueva fecha con su profesor de asignatura para rendir las evaluaciones pendientes fuera de la jornada de clases.
- iii. No hay autorización para ausentarse a rendir pruebas atrasadas por tener actividades o pruebas de preuniversitarios, academias u otros.
- iv. Los apoderados deberán procurar solicitar horas de exámenes de salud, horas dentales o médicas, en horario distinto de la hora de aplicación de evaluaciones programadas o evaluaciones atrasadas.
- v. Si un estudiante, por motivos familiares y/o viajes, se debe ausentar por un tiempo de un máximo de 30 días, el apoderado, formalmente y con la anticipación debida, debe informar por escrito a Subdirección Académica. Será responsabilidad del apoderado y del estudiante ponerse al día en los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o actividades de la o las asignaturas en las que se ausentaron.

- vi. El estudiante, antes de ausentarse o el mismo día del reintegro, deberá dirigirse a Coordinación Académica del ciclo respectivo a recibir orientación que le permita organizar su agenda académica.

e) Inasistencia o incumplimiento en la fecha de entrega de Trabajos

- i. En el caso de ausencia a cualquier evaluación programada ya sea de trabajos grupales, disertaciones, maquetas etc. y que sea justificada oportunamente por el apoderado, se acordará con el profesor de asignatura la nueva fecha y hora que será entregado o aplicada según corresponda. Este acuerdo debe ser informado al apoderado vía agenda o correo electrónico.
- ii. En el caso que el apoderado no justifique la ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación o entregar el trabajo el día de su reintegro al profesor de asignatura. El profesor puede descontar puntaje, según pauta o rúbrica de evaluación, cuando esté especificado el indicador actitudinal sobre responsabilidad.
- iii. Si el estudiante no cumple con la segunda oportunidad convenida con el profesor de asignatura, el docente puede buscar una forma alternativa de comprobar la adquisición del conocimiento por parte del estudiante. Durante el día de reintegro y/o al día siguiente de la ausencia a la segunda oportunidad, el docente de la asignatura puede aplicar un cuestionario, interrogación, actividad práctica con los indicadores de evaluación originales. En el caso de necesitar algún insumo, el estudiante debe rendir la evaluación con los materiales con que cuente en el momento.
- iv. Toda situación de incumplimiento debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
- v. En el caso que el apoderado no justifique la inasistencia en la fecha establecida, la evaluación será aplicada a partir del día siguiente del reintegro, sin previo aviso.

4.3.7.2.- De la copia y plagio.

Se entiende por conducta impropia durante una evaluación toda acción individual o colectiva que falte a la honestidad como, por ejemplo: dar, recibir o utilizar información durante la evaluación a través de cualquier medio, plagiar trabajos o gran parte de ellos, entregar trabajos de otras personas como propios, etc.

Todos los estudiantes que hubieran sido sorprendidos cometiendo una acción impropia en una evaluación, de forma previa, durante o después de la aplicación, el instrumento quedará invalidado para los efectos de calificación. Serán evaluados



oralmente por el docente de asignatura, durante el transcurso del día o según lo acordado con la coordinación académica del nivel. Paralelamente, deberán regirse según lo establecido en el Reglamento de Convivencia (artículo 24 A, Falta Grave).

En el caso de que algún estudiante falte a la verdad presentando como propio un trabajo que no es de su autoría (plagio: copiar trabajos de compañeros, de internet, libros u otras fuentes o presentar trabajos realizados por los padres) el profesor de asignatura puede: entregar un tema y/o formato nuevo o realizar una interrogación de los contenidos abarcados en el trabajo.

Los trabajos serán evaluados mediante una pauta, rúbrica o sobre la base del mismo instrumento, manteniendo los objetivos e indicadores de evaluación del instrumento original. El profesor de asignatura podrá interrogar inmediatamente al estudiante o fijar una nueva fecha para la evaluación.

Cualquier situación no especificada en los puntos anteriores será analizada por el área académica, quien determinará las acciones a seguir y comunicará al o los estudiantes involucrados y a sus apoderados.

4.3.8.- De la entrega de los resultados y la retroalimentación

4.3.8.1.- De los Resultados

Cada docente tendrá un plazo máximo de diez días hábiles (2 semanas), para entregar las evaluaciones a los estudiantes y registrarlas en el libro de clases y en SchoolNet. En el caso de las evaluaciones de producción de texto, individuales y de larga extensión, (escritura y redacción, paper, investigaciones, ensayos, etc.) tendrán un plazo de quince días hábiles (3 semanas) para entregar las evaluaciones a los estudiantes y registrarlas en el libro de clases y en SchoolNet.

El estudiante podrá solicitar una nueva corrección de sus evaluaciones al docente de la asignatura hasta la clase posterior a la entrega de los resultados, de forma oral por parte del estudiante o escrita por parte del apoderado. En caso no existir

modificación, el docente entregará la respuesta y argumentación por escrito en el mismo instrumento.

4.3.8.2.- De la retroalimentación

Con los resultados de las evaluaciones formativas (sin calificación) y sumativas (con calificación), el docente de asignatura analizará ya sea de manera individual con el estudiante o en conjunto con su grupo curso el resultado de cada evaluación y se realizará la correspondiente corrección y retroalimentación. La importancia de la retroalimentación es que los estudiantes puedan evaluar en conjunto con el docente de manera oportuna y precisa, sus errores y aciertos con la finalidad de fortalecer su proceso de aprendizaje. Se espera que la retroalimentación oportuna, focalizada, variada y descriptiva, cumpla con el propósito de orientar a los estudiantes sobre sus procesos, progresos y desempeños que le permitirán seguir aprendiendo, determinando las acciones necesarias para cerrar la brecha, si existe, entre el conocimiento actual y las metas esperadas.

4.3.9.- Del Análisis de los resultados

Posterior a la aplicación de las evaluaciones los docentes analizarán las evidencias de aprendizaje obtenidas para ajustar, si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cuando, en una evaluación sumativa, el porcentaje de estudiantes con nota inferior a 4.0 sea mayor al 30% los docentes en conjunto con Coordinación Académica establecerán un nuevo periodo de enseñanza y aprendizaje posterior al cual se aplicará un nuevo instrumento de evaluación construido de acuerdo a los criterios estipulados en la tabla de especificaciones que será rendido por los estudiantes en una nueva fecha de aplicación.

Todo estudiante cuya calificación sea igual o superior a 4,0 tiene la opción de elegir si desea rendir la nueva evaluación. En el caso que la rinda, e registrará la mejor calificación obtenida.

Si en un curso se ha repetido la situación antes descrita en dos oportunidades en una asignatura, el área académica evaluará en base a antecedentes la pertinencia de aplicar el procedimiento nuevamente.



4.3.10.- Sobre la eximición.

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018 del Ministerio de Educación, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Sin embargo, como respuesta de atención a la diversidad, la situación de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, serán revisadas realizando el estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran.

El estudio de antecedentes será realizado por el Equipo de Psicopedagogía del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de la Coordinación Académica de cada ciclo, de modo que los estudiantes en esta situación participen del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros de curso, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de evaluación de los objetivos de aprendizaje con el fin de verificar el logro de los aprendizajes.

VI.- SITUACIONES ESPECIALES

El Ministerio de Educación de acuerdo con el decreto 67/2018, indica, que para ser promovidos de curso los estudiantes deben haber asistido al menos a un 85% de las clases del calendario escolar.

Se podrán exonerar de rendir evaluaciones y/o de asistir a clases en una o más asignaturas, todos los estudiantes que, por condiciones de salud o fuerza mayor, debidamente justificadas mediante documentación requerida y revisada por la Dirección del establecimiento, no puedan ejecutar la tarea encomendada. Lo anterior siempre que el estudiante haya rendido el 80% o más de las evaluaciones anuales y siga escolarizado en lo que resta del año.

No obstante, lo anterior, es facultad de la Dirección del Colegio, por razones justificadas, promover a aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito. Las situaciones señaladas a continuación se considerarán como casos especiales.

6.1.- De las ausencias prolongadas por enfermedad

6.1.1.- Ausencia prolongada por motivos de salud

En caso de ausencia prolongada de un estudiante por motivos de salud y justificada de manera oportuna por el apoderado con los certificados médicos correspondientes, emitidos por profesionales del área de salud, se realizarán adecuaciones curriculares que permitan al estudiante alcanzar estándares mínimos para ser promovido, proporcionándole instancias de evaluación al final del año escolar que permitan certificar niveles de logro adquiridos. Los objetivos para evaluar serán los fundamentales de cada asignatura acorde al curso que esté rindiendo para ser promovido al siguiente. Todas las evaluaciones deberán ser rendidas en el colegio y se realizará un calendario especial en conjunto con la Coordinación de su ciclo.

6.2.- De los deportistas destacados.

El colegio apoya el desarrollo deportivo de los estudiantes que pertenezcan a una Federación o Selección Nacional y que requiera de permisos especiales, que no podrán ser anuales, sino que, por un tiempo determinado de preparación para la representación, tanto en entrenamientos como en fechas de campeonatos.

El apoderado deberá hacer la solicitud específica mediante carta formal dirigida a la Dirección del Colegio indicando fechas y horarios de campeonatos y entrenamientos.

Los requisitos que el estudiante debe cumplir para poder ser promovido de curso son los mismos que para todos los estudiantes excepto que la revisión de su asistencia se flexibilizará en función del calendario de sus campeonatos.

6.3.- De los estudiantes que ingresan al colegio después de la fecha oficial de inicio del año lectivo.

Los estudiantes que ingresan después de comenzada las clases tendrán un periodo de 10 días hábiles de adaptación, en los que no rendirá evaluaciones sumativas. Concluido el periodo de adaptación, deberá cumplir con todas las obligaciones escolares. (Rendición de evaluaciones, trabajos, contenidos, entre otros). El estudiante no rinde las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso. Debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85%) y calificaciones (80%). Si es necesario, se realizará un calendario especial de evaluaciones que permita cumplir con el requisito antes mencionado.



El apoderado debe presentar certificados de estudio del colegio de procedencia, donde se especifiquen las calificaciones obtenidas en los niveles anteriores y en el nivel que ingresa. Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

6.4.- De los estudiantes que ingresan al colegio después de la fecha oficial de inicio del año lectivo que provienen del extranjero.

Los estudiantes que provienen de otro país y que ingresan después de comenzado el año lectivo, tendrán un periodo de 15 días hábiles de adaptación, en los que no rendirá evaluaciones sumativas. Concluido el periodo de adaptación, deberá cumplir con todas las obligaciones escolares. (Rendición de evaluaciones, trabajos, contenidos, entre otros). El estudiante no rinde las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso. Debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85%) y calificaciones (80%). Si es necesario, se realizará un calendario especial de evaluaciones que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

El apoderado debe presentar reconocimiento de estudios y/o matrícula provisoria entregada por el Ministerio de Educación, certificados de estudio del colegio de procedencia donde se especifiquen la fecha en que realizó estudios en el extranjero, las calificaciones obtenidas en los niveles anteriores y en el nivel que ingresa (si lo posee). Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

6.5. Del Cierre de Año Anticipado

Pueden solicitar el Cierre de año anticipado, los estudiantes que presente problemas de salud que le imposibiliten asistir a clases y aquellos que realicen intercambio estudiantil al extranjero.

6.5.1 Cierre anticipado de año escolar por Problemas de Salud

1. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el estudiante se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de asistir al colegio y proseguir con sus estudios, habiendo cursado a lo menos un semestre académico con asistencia y calificaciones que permitan dar cuenta de su proceso académico de forma

sistemática; el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.

2. Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por dos miembros de la Subdirección Académica, el profesor jefe y otros profesionales de apoyo determinados por la Dirección del colegio.

3. La comisión evaluará los antecedentes proporcionados por el apoderado, la situación académica, de salud física y socioemocional del estudiante. Además, cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre anticipado del año escolar y sean coherentes en relación con lo observado en el tiempo respecto del estudiante. La comisión, si a la luz de los antecedentes así lo determina, podrá solicitar al apoderado más antecedente para avalar la solicitud.

4. Para la evaluación de los antecedentes, no serán considerados; certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos que sean parientes del estudiante ya sea en primer, segundo o tercer grado.

5. El cierre anticipado del año escolar será otorgado solo por una vez durante la vida escolar del estudiante en el colegio.

6. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán, a lo menos, haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, junto con un porcentaje de asistencia a clases presenciales igual o superior al ochenta y cinco por ciento del semestre cursado. Independientemente de la solicitud, para ser promovido a fin del



año lectivo, el estudiante deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

7.- En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad, no pudiendo asistir a las actividades académicas y pastorales y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes hasta el 30 de diciembre del año lectivo en curso para estudiantes desde primero básico a tercero medio y para los estudiantes de cuarto medio hasta la fecha indicada por el Ministerio de Educación. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y por consiguiente no tener al menos un semestre cursado y cerrado y una asistencia a clases presenciales de a lo menos 20 semanas, con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85 % para el período de 20 semanas, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

6.5.2.- Cierre de año escolar por Intercambio estudiantil al extranjero

1. Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el primer semestre y el estudiante se reintegra al colegio antes de finalizar el año escolar.

En total, y sin incluir el periodo de ausencia, el estudiante debe cursar al menos 20 semanas de clases presenciales del mismo año lectivo, con porcentaje de asistencia igual o superior a ochenta y cinco por ciento sobre el total presencial.

A su regreso, el estudiante tendrá un plazo fijado por la Subdirección Académica para rendir las evaluaciones pendientes del primer semestre, para cerrar dicho semestre y para las evaluaciones pendientes del segundo semestre. En el intertanto mantendrá el régimen de evaluaciones normales fijadas para las asignaturas de su curso.

2. Si la ausencia por intercambio ocurre después de finalizar el primer semestre y el regreso se produce al iniciar el año lectivo siguiente.

Se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar. Se entrega informe de notas del semestre cerrado si así se requiere y se procede de acuerdo

con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

Si el estudiante con motivo del intercambio deja de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se considerarán también las calificaciones del segundo semestre a la fecha del retiro y se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

3. Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el segundo semestre y el regreso se produce luego de iniciado el año lectivo siguiente.

Se procede según cierre de año escolar anticipado para el año lectivo que cursa considerando las calificaciones del primer semestre y las calificaciones del segundo semestre consignadas a la fecha de su retiro por intercambio.

La Subdirección Académica fija el calendario de evaluaciones pendientes del año lectivo siguiente.

6.6.- De los viajes

6.6.1.- Por un periodo inferior a 30 días

Si un estudiante viaja dentro o fuera del país por un periodo superior a 5 días e inferior a 30, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a la Dirección del Colegio. El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican. Las evaluaciones realizadas en el periodo en que se ausente serán calendarizadas a su regreso en conjunto con la Coordinación Académica del ciclo respectivo.

6.6.2.- Por un período mayor a 30 días.

Si un estudiante viaja fuera del país y no asiste a educación formal, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a la Dirección del Colegio. El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican. Se aplicarán evaluaciones que den cuenta del logro de los objetivos fundamentales del periodo ausente. Si éstas son insuficientes, se solicitará nivelación de estudios.



Es responsabilidad del apoderado y estudiante recuperar lo trabajado en clases. El mismo día del reintegro deberán dirigirse a Coordinación Académica del ciclo respectivo a recibir orientación que le permita organizar su agenda académica.

Todas las situaciones de promoción en régimen especial que no contemple este reglamento serán analizadas y autorizadas por la Dirección del Establecimiento o si se requiere, por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas.

VII.- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON APRENDIZAJES DESCENDIDOS.

“... el Decreto N° 67/2018 evita que se apliquen reglas automáticamente para todos los estudiantes sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, sobre todo cuando las decisiones que se tomen puedan tener consecuencias importantes para ellos a futuro.”

El Decreto 67/2018 indica que, de acuerdo a la evidencia, la repitencia suele tener más efectos negativos que positivos en los estudiantes, tanto para el desarrollo emocional como para el aprendizaje. Al respecto, promueve transitar desde, la repitencia automática a un modelo en el cual es entendida como medida excepcional que requiere proveer acompañamiento permanente a los estudiantes que hayan tenido mayores dificultades. El proceso de toma de decisión de promoción o repitencia debe corresponder a un análisis colectivo e integral de cada caso.

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Área académica, Profesor jefe del estudiante, otros docentes y profesionales de apoyo a la función docente del colegio, entre ellos; Coordinadores del ciclo, Psicólogas, Educadora Diferencial y Psicopedagogas que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y su apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el área académica y profesionales del colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado *por* cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Para realizar un adecuado proceso de acompañamiento de los estudiantes con aprendizajes descendidos se contemplará la detección temprana, la atención oportuna y el monitoreo de las dificultades de los estudiantes.

Para ejecutar la detección temprana se tomarán en cuenta los resultados de la evaluación diagnóstica y las evaluaciones realizadas durante los meses de marzo y abril.

Se considerarán estudiantes con aprendizajes descendidos a aquellos que tengan calificaciones con una diferencia significativa a la media del curso. Junto con ello, se recopilará información adicional como: Hábitos de estudio del estudiante, disponibilidad de tiempo dedicado al estudio, registro de anotaciones del estudiante, porcentaje de asistencia al colegio del estudiante, opinión fundamentada de los docentes de asignatura del curso del estudiante y situación socioemocional para elaborar un plan de acompañamiento individual.

La atención oportuna considerará acciones de acompañamiento que pueden abarcar: Solicitud de evaluaciones externas que según diagnóstico deriven en adecuaciones curriculares y/o inclusión del estudiante en grupos de ejercitación o reforzamiento.

Para realizar el monitoreo del plan de acompañamiento de los estudiantes, se revisará periódicamente la asistencia a clases, asistencia a reforzamientos, asistencia a



evaluaciones regulares o pendientes y el avance de los estudiantes en los objetivos de aprendizaje.

VIII.- CRITERIOS DE ADECUACIONES CURRICULARES

8.1.- Uso de adecuaciones curriculares

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los objetivos de aprendizajes fundamentales e imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Se entenderá que un estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

8.2 Tipos de adecuaciones curriculares

8.2.1.- Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

8.2.2.- Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes

prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Estas adaptaciones se deben definir bajo el principio de no afectar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles, dado su impacto en el desarrollo personal y social del estudiante, que pueden llegar a comprometer su proyecto de vida futuro y poner en riesgo su participación e inclusión social.

8.3.- Sobre la solicitud de adecuación curricular.

Pueden acceder a adecuación curricular los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) acreditadas.

La adecuación curricular no considera la eximición de asignaturas ni la modificación de la escala de evaluación utilizada por el colegio. La exigencia de Porcentaje de Rendimiento de Evaluación Mínimo Aceptado (PREMA) será de un 60% para la nota 4.0 en todos los instrumentos de evaluación y en todas las asignaturas.

Las evaluaciones de adecuación curricular se aplicará en cualquier asignatura según corresponda, siempre que lo indique un profesional externo que acredite la necesidad del estudiante, cumpliendo con las condiciones que el colegio establece.

Las solicitudes de adecuación curricular deben ser realizadas al inicio de año lectivo a más tardar el 31 de marzo. Si la solicitud es presentada en fecha posterior, podrá ser considerada para el segundo semestre.

El apoderado debe presentar una solicitud y un informe de evaluación certificado por un especialista idóneo en alguna de las siguientes áreas de: Fonoaudiología, psiquiatría, neurología, psicopedagogía, psicología y/o médico especialista. Solo se aceptarán solicitudes avaladas por los profesionales de las especialidades antes señaladas y que precisen un diagnóstico que fundamente la adecuación curricular.

El informe del especialista debe contener:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Diagnóstico.
- c) Motivo de la solicitud de la adecuación curricular.
- d) Tratamiento y medicación indicada por el especialista.
- e) Dependiendo del diagnóstico explicitar el tiempo estimativo durante el cual el estudiante se mantendrá en tratamiento.
- f) Desempeño pedagógico del estudiante a nivel general y bienestar emocional.
- g) Asignaturas en las que requiere apoyo.
- h) Adecuaciones curriculares sugeridas.



- i) Recomendaciones y/o sugerencias para los docentes del colegio.
- j) Modalidad y tipo de acompañamiento sistemático que recibirá el estudiante de parte del profesional tratante que suscribe y certifica la solicitud
- k) Mención de otros profesionales tratantes.

La Subdirección Académica acogerá y revisará toda solicitud de Adecuación Curricular junto con el informe certificado por el especialista pertinente. Dicha solicitud será analizada en conjunto con el equipo de profesionales de apoyo del ciclo respectivo; Coordinador Académico, psicopedagoga y/o profesora de Educación Diferencial y psicóloga.

Una vez revisados los antecedentes pedagógicos y emocionales del estudiante, se informará en forma escrita vía mail y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión será la necesidad educativa del estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Colegio para responder a ella.

El tipo de adecuación curricular será definido por la psicopedagoga y/o educadora diferencial de ciclo en conjunto con los otros profesionales de apoyo, el profesor/a jefe y/o de asignatura correspondiente, considerando la información entregada por los especialistas externos.

En caso de que la respuesta sea positiva se generará una serie de acuerdos pedagógicos que quedarán formalizados en un “Documento de Acuerdos de Adecuación Curricular” y será enviado a los padres.

Como parte de los acuerdos el o los profesionales tratantes deben emitir informes certificados de avances semestralmente y/o según sea solicitado por el colegio.

La implementación de medidas de adecuación curricular no asegura la calificación mínima cuatro (4.0).

Los estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a cuatro semanas desde el inicio del nuevo año escolar.

El informe de avance no debe superar un periodo de 4 semanas, una vez iniciada

En caso de no cumplirse alguno de los acuerdos descritos en el Documento de Acuerdos de Adecuación Curricular, por alguna de las partes involucradas; apoderados, estudiantes y/o especialistas, será suspendida la medida de adecuación curricular comprometida.

El colegio se reserva la facultad de cancelar la matrícula de un estudiante con necesidades educativas especiales, si éste o sus apoderados no dan cumplimiento cabal a lo

comprometido en el documento de Acuerdos de Adecuación Curricular o a lo comprometido en el historial de registro de entrevistas, si su conducta se aleja de lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar o Reglamento de Evaluación y Promoción o si su actuar se contrapone a la línea formativa del colegio.

En caso de que la familia presente dudas o requiera mayor información respecto de la resolución, el apoderado deberá enviar sus inquietudes al profesor/a jefe, quien lo remitirá al Equipo Profesional de Apoyo y dará al apoderado la respuesta pertinente.

El seguimiento del proceso es de responsabilidad de la Coordinación Académica del ciclo y equipo de apoyo educativo.

8.4.- Estudiantes con situaciones emergentes de adecuación curricular.

El profesor jefe, psicopedagogo, educador diferencial o psicólogo al detectar alguna dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, informarán al apoderado para realizar la derivación a un especialista externo.

Si la derivación a especialista sugerida se realiza después del 31 de marzo, el apoderado debe cumplir con el plazo señalado por el profesor jefe y/o profesionales del equipo de apoyo educativo, para la entrega del informe de diagnóstico de los especialistas pertinentes.

Para situaciones emergentes se consideran para la adecuación curricular los mismos puntos del apartado anterior.

IX. REGISTROS DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

9.1. Sobre las escalas de calificación.

En los niveles de educación de párvulos, los logros de aprendizaje del área cognitiva serán reportados a través de los conceptos NL (no logrado), ML (medianamente logrado), L (logrado)

Para aquellos aprendizajes que se refieren a las dimensiones de Evangelización y Socio Afectiva, se usarán los conceptos F(frecuentemente) AV (a veces), N (nunca).

La escala para el registro de calificaciones desde primero básico a cuarto medio de todas las asignaturas es de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima 1,0 y la nota mínima de aprobación,

4,0 (la que se establece en el 60% de logro). Todas las calificaciones se expresan con un decimal.

9.2.- Sobre las calificaciones

El Colegio certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

La cantidad de calificaciones del período escolar anual de una asignatura deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes. El equipo de docentes de cada asignatura propondrá la cantidad de calificaciones en cada nivel escolar, siendo el equipo Académico quien validará la decisión final.

Solo se registrarán en el libro de clases las calificaciones que deriven de evaluaciones sumativas referidas a Objetivos de Aprendizaje establecidos en los programas de estudio de cada asignatura. Los resultados de las evaluaciones formativas o diagnósticas formarán parte de un registro personal del docente. La calificación de cada OA se registra con una nota independiente, coeficiente 1. No se realizarán pruebas semestrales y no existirán calificaciones coeficiente dos.

Las calificaciones de evaluaciones sumativas obtenidas por los estudiantes en Religión y Orientación serán registradas internamente en una escala de 1,0 a 7, pero comunicadas solo con conceptos, según la siguiente equivalencia:

| | | | | |
|--------------------------|---------|-----------|-----------|-----------|
| Registro Interno | 6.0 a 7 | 5,0 a 5,9 | 4,0 a 4,9 | 1,0 a 3,9 |
| Comunicadas en Conceptos | MB | B | S | I |

Asignatura de religión: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, para los cursos en que ésta se dicte no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Asignatura de orientación: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales en Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Asignatura de Identidad y Valores: En el caso de la asignatura de Identidad y Valores, que se imparte entre 7° básico y IV medio, la calificación incidirá en el promedio y promoción de los estudiantes.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, será informado por cada profesor a sus estudiantes al inicio de cada semestre.¹

El promedio anual general se calcula mediante la suma de todos los promedios de las asignaturas registradas en el libro de clases y la posterior división del resultado por el número de asignaturas. El promedio se expresará con máximo un decimal, aproximando el segundo decimal al número mayor, cuando esté en el rango 0,05 -0,09 (por ejemplo 5,95 se aproxima a 6,0 y 5,06 se aproxima a 5,1)

9.3.- Sobre la Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)

Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) son aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes. Los OAT, no se logran por medio de un sector de aprendizaje en particular; dependen del conjunto del currículum y de las distintas experiencias escolares. Es fundamental que se promuevan en las diversas disciplinas y en las distintas dimensiones del quehacer educativo, mediante el Proyecto Educativo Institucional, la práctica docente, el clima organizacional, las ceremonias escolares y el ejemplo de los adultos.

El desarrollo de los OAT se expresa a través de un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante que se entrega al Apoderado semestralmente. Este informe es elaborado por el profesor jefe con aportes de los profesores de asignatura y de los profesionales de apoyo del ciclo.

X.- DE LA APROBACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA CERTIFICACIÓN

10.1.- Sobre la aprobación de asignaturas

Un estudiante aprueba una asignatura si obtiene un promedio final o superior a 4,0.

¹ A partir del Artículo 9 del decreto 67/2018



Los estudiantes que se encuentren en situación de repitencia y obtengan, solo en un máximo de una asignatura, un promedio anual de 3,8 o 3,9 accederán a un mecanismo especial consistente en la aplicación de una evaluación recuperativa que permita recoger evidencia sobre el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) del nivel en curso.

Estos instrumentos serán elaborados utilizando las mismas especificaciones y escalas de calificación de los instrumentos originales. La calificación obtenida en esta evaluación se incorporará como una nota extraordinaria y derivará en un recálculo del promedio de la asignatura.

No existe un número predefinido de cantidad de estudiantes que deban aprobar o reprobado una asignatura por curso.

10.2.- Sobre las condiciones de promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Quienes no cumplan con estos requisitos de promoción, quedarán en situación de Riesgo de Repitencia.

Los certificados médicos justifican la inasistencia, pero no la eliminan.

Para casos de asistencia menor al 85%, se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre Dirección, Subdirección Académica, Profesor jefe del estudiante, otros docentes y profesionales de apoyo a la función docente del colegio, entre ellos; Coordinadores del ciclo, Psicólogos y Psicopedagogos que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso.

Este proceso se llevará a cabo de acuerdo al Protocolo para la Comisión que toma la decisión de promoción de un estudiante en Riesgo de Repitencia

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Si existe evidencia que permita certificar la aprobación de un nivel, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando sea solicitado por el apoderado o se haya realizado bajo otra modalidad educativa.

Todo estudiante tendrá derecho a repetir en el colegio, un curso de Educación Básica y uno de Educación Media. En el caso de los estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

10.3.- Certificación

10.3.1.- Sobre la certificación de los estudiantes

El colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas y sus promedios, el promedio general y la situación final correspondiente.

El establecimiento certificará, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y/o Media, pero la Licencia de Educación Media será emitida por el Ministerio de Educación. Esta licencia permitirá optar al estudiante a la continuación de estudios superiores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y definidos por las instituciones de Educación Superior.



Las Actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar de estudiantes, se realizarán de acuerdo a manuales para el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), establecido por el Ministerio de Educación.

XI.- DISPOSICIONES FINALES.

Las disposiciones contenidas en este Manual serán aplicadas durante todo el año escolar y revisadas antes del año escolar siguiente, pudiendo modificarse en parte o íntegramente con la Resolución de Subdirección Académica, previa consulta a Dirección.

Las situaciones no contempladas en este Manual ni contenidas en el Decreto N° 67/2018² serán resueltas por la Dirección del Establecimiento. y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia

² Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

XII.- ANEXOS

Anexo 1. Diversificación de la evaluación

Evaluar de manera diversificada no significa que los niveles de calidad en cuanto los aprendizajes y objetivos no se desarrollen tal como se tienen planificados, sino que se han de implementar otras estrategias de manera que la enseñanza no se convierta en una actividad que enseña sólo para la evaluación.

Las actividades de evaluación para Colomina y Rochera (2002) constituyen momentos privilegiados en que el profesor puede utilizar para ayudar y ajustar las ayudas pedagógicas al estudiante, de manera le haga comprensible los conocimientos construidos en el aula. Los ajustes a la diversidad de necesidades, capacidades e intereses del estudiante, establece las bases para una evaluación diversa, enriquecedora, formadora y contextualizada.

Según Orientaciones para la Implementación Del Decreto 67/2018 (pág.4) las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas”.

Un criterio central que resguardar en las evaluaciones es su diversificación.

“Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras”.



En consecuencia, con lo anterior, la evaluación entrega información que permite percibir la diversidad y preparar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana, soporte que se ampara mayormente con el criterio respecto de variar la forma en que se evalúa.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular, aunque generalmente esto viene explicitado en los informes médicos que acompañan la solicitud de Adecuación Curricular.

Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa. Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, tales como conversores de textos de voz, entre otros.

Algunos ejemplos de diversificación asociada a las diferentes pautas son:

1. **Presentación oral.** Es una de las herramientas a través de la cual los estudiantes pueden expresar oralmente lo que saben.
2. **Folleto digital.** Es una forma de recoger información sobre el aprendizaje que puede servirles para expresar de manera sintética lo aprendido.
3. **Revista o diario escolar.** Mediante su creación los estudiantes pueden mostrar cómo se planifican, organizan y desarrollan un determinado tema, lo escriben, ilustran, diseñan etc.
4. **Ensayo.** Ideal para que sinteticen, estructuren y asimilen los contenidos aprendidos.

5. **Discurso.** Escribir y pronunciar un discurso les sirve para desarrollar las habilidades comunicativas y de expresión, a la vez que muestran lo que saben.
6. **Debate.** Los estudiantes pueden adoptar distintos roles y apoyarse en sus conocimientos para argumentar frente a sus contrincantes.
7. **Círculo literario.** Participar en una actividad de este tipo fomentará la lectura entre los estudiantes y hará que se conviertan en críticos literarios, analicen y comenten las obras leídas, lo que más les ha gustado o disgustado, y hasta investiguen para saber más sobre ellas y exponerlo a sus compañeros.
8. **Experimento.** Otra idea para asimilar los conocimientos es explicarlos a través de un experimento que integra aspectos procedimentales, ya que de este modo resulta más fácil explicar los conceptos más complejos.
9. **Ilustración.** Muy útil para memorizar y plasmar las distintas partes de los seres vivos, del cuerpo humano, de edificios importantes o característicos, escenas de la vida social de cada época... Pueden incluir anotaciones a mano o digitales.
10. **Mapas.** Pueden ser geográficos, históricos, climáticos o de otros muchos temas, siempre con leyenda y elementos gráficos. Constituyen una manera diferente de tratar los contenidos.
11. **Galería de fotos.** Otra manera de aprender es hacer fotografías y mostrar a través de las imágenes los conceptos aprendidos. Sobre todo, si se incluyen explicaciones como pies de fotos.
12. **Infografía.** En este tipo de gráficos los estudiantes pueden explicar de manera visual algunos temas. Se trata de que analicen lo aprendido, lo sinteticen y lo muestren de manera sencilla con datos e imágenes.
13. **Cómic.** Este es otro tipo de narración que a través de la inclusión de aspectos gráficos permite expresar los conocimientos adquiridos de una forma diferente.
14. **Mural.** Organizar las ideas en un póster también puede servir a los estudiantes para plasmar lo que saben.
15. **Juego.** Otra forma de dar cuenta de sus conocimientos es diseñar un juego. Por ejemplo, pueden crear uno tipo Trivia, donde deberán escribir las preguntas y las respuestas.
16. **Línea del tiempo.** Muy útil para asignaturas como Historia o Literatura, o para narrar cualquier tipo de proceso temporal.
17. **Maqueta o diorama.** Elaborar pequeñas representaciones de la realidad puede servir, por ejemplo, para mostrar de una manera divertida cómo es un volcán, una aldea prehistórica o un corral de comedias, y hacer, a la vez, que los estudiantes desarrollen su lado más creativo.



18. **Video (de animación y rodado).** El lenguaje audiovisual está muy presente en la vida de los estudiantes, pero no tanto en las aulas. Crear un video, grabado o de animación, les permitirá desarrollar su alfabetización audiovisual, expresar lo que saben de una manera distinta, trabajar la competencia digital y la creatividad, y aprender a estructurar y sintetizar la información.
19. **Grabación de audio.** Mediante las grabaciones de audio los estudiantes pueden publicar entrevistas, realizar reportajes e incluso montar un programa de radio divulgativo. Es una manera divertida de trabajar los contenidos y aprender activamente.
20. **Obra de teatro.** Combinar la creatividad y la imaginación que requiere el arte dramático con contenidos curriculares de distintas asignaturas es una manera diferente de aprender que motiva a los estudiantes y les permite desarrollar distintas inteligencias. Mientras trabajan los contenidos establecidos por el docente deben escribir, interpretar, diseñar decorados, vestuario, luces etc.
21. **Baile.** Como en el caso del teatro, la danza es otra arte escénica que ayuda a los estudiantes a tratar los contenidos de una manera diferente y creativa, con la que pueden interpretar y expresar los contenidos aprendidos de forma simbólica y divertida. ¿Cómo sería una coreografía sobre los ecosistemas? ¿O un musical basado en la vida de Cervantes?
22. **Mapa conceptual o mapa mental:** Es una de las formas más sencillas de saber si tus estudiantes han comprendido los temas impartidos en clase, ya que tienen que plasmar todos los contenidos esenciales, estructurarlos y relacionarlos entre sí.
23. **Canción.** Motivar a los estudiantes y despertar su sensibilidad artística y su oído mediante la composición de una canción puede trabajar, asimilar, y explicar los contenidos estudiados a la vez que trabajan la expresión escrita y las habilidades musicales.

La diversificación de la evaluación requiere que cada vez que se decida usar alguna de esas formas diversas para evaluar los aprendizajes, el docente debe elaborar una rúbrica o lista de cotejo que permita evaluar el aprendizaje y/o los distintos niveles de calidad de una actividad, tarea o proyecto.

Las rúbricas son una herramienta idónea para evaluar competencias, puesto que permite diseccionar las tareas complejas que conforman una competencia en tareas más simples distribuidas de forma gradual y operativa.

La rúbrica que se utilizará para evaluar debe ser conocida por el estudiante previamente.

La rúbrica se puede convertir en una evaluación con calificación, siempre y cuando obedezca a un objetivo de aprendizaje del cual se quiera medir su logro.

Anexo 2: Ejemplo de FORMATO DE CALENDARIO DE EVALUACIONES

| CALENDARIO DE EVALUACIÓN | | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|--------------------------|--|--|
| Mes | | | | | |
| Curso | | | | | |
| Profesor Jefe | | | | | |
| Día | Asignatura y bloque | OA (N° e Indicador) | Contenidos y/o Habilidad | Modalidad (Formulario Google, plataforma puntaje nacional, trabajo, prueba objetiva escrita, otros...) | Observación |
| Lunes 22 | Prueba escrita desarrollo 9° y 10° hora | | | | Jornada Pastoral delegados 5° a IV° 8:00 a 11:30 horas |
| Martes 23 | | | | | |
| Miércoles 24 | | | | | |
| Jueves 25 | | | | | |
| Viernes 26 | | | | | |
| Lunes 29 | | | | | |
| Martes 30 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

El formato de calendario de evaluaciones puede variar de presentación

Anexo 3.

Síntesis del PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De acuerdo al artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”, se establece lo siguiente:

- a) El equipo de profesionales de apoyo del área de Evangelización y Convivencia, además de la Coordinación Académica de Ciclo, profesor jefe, y profesores de asignatura, darán apoyo a la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.